



## DECRETO núm/009 2016.

Incoado expediente para contratar a través de procedimiento abierto el Servicio de Vivienda Tutelada para mujeres en el Área de Bienestar Social en el municipio de Quart de Poblet, con un presupuesto de licitación de 28.000 euros/ anuales Impuestos incluidos, no admitiéndose baja.

El anuncio de licitación fue publicado en Boletín Oficial de la provincia nº 49 de fecha 11 de marzo de 2016.

Durante el plazo de presentación de proposiciones únicamente presentó oferta tal como consta en el Acta de apertura en sesión celebrada el día uno de abril del corriente la Asociación Fent Camí.

Dicha Asociación se obliga a prestar el servicio por el precio de 28.000 euros/anuales, estando exenta del IVA, presentando mejoras para la prestación del servicio en el equipo de intervención, profesionales del sector, alimentación equilibrada, servicios profesionales de abogado, redes de búsqueda de empleo. Etc.

Emitido informe por los servicios técnicos en el que se hace constar que la oferta presentada por la Asociación Fent Camí se ajusta a lo establecidos en los pliegos, considerándola correcta.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda. Apartado 1) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

### RESUELVO

Uno. Adjudicar a la Associació Fent Camí el Servicio de Vivienda Tutelada para mujeres en el Área de Bienestar Social en el municipio de Quart de Poblet, con sujeción a la oferta presentada y al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que ha de regir la contratación.

Dos. Associació Fent Camí se obliga a prestar el servicio por el precio de 28.000 euros/anuales, impuestos incluidos.

Tres.- Formalizar la presente adjudicación en contrato administrativo.

Cuatro.- La adjudicataria Associació Fent Camí se obliga a cumplir las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

Antes del inicio del servicio, deberá acreditar por escrito que ha realizado para la obra/servicio contratado, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.



Asimismo, acreditará por escrito que ha cumplido sus obligaciones en materia de información, formación y vigilancia de la salud, respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Independientemente de la formación de cada puesto, las personas que presten servicios en instalaciones de este ayuntamiento, deberán acreditar una formación específica en emergencias o comprometerse a cursarla en el primer mes de vigencia del contrato a través de sus respectivos servicios de prevención u otras entidades acreditadas.

Cinco.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a los servicios técnicos y económicos a los efectos oportunos.

Quart de Poblet. 15 de abril de 2016.

La alcaldesa,



Carmen Martínez Ramírez

El secretario,

José Llavata Gascón